

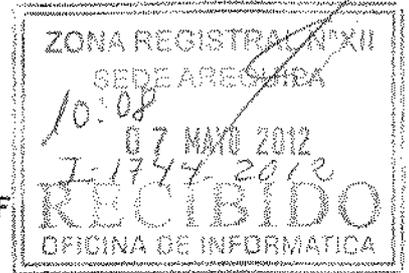


SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

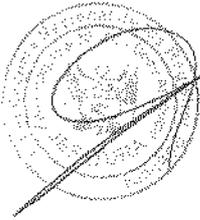
N° 147-2012-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF



Arequipa, 02 de Mayo del 2012

VISTO: El Informe N° 184-2011-Z.R.N°XII-GR, emitido por Gerencia Registral, el Proveído N° 1695-11-ZRN°XII-JEF, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Suprema Nro. 135-2002-JUS se aprobó el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual en el artículo 29°, establece que la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa, tiene la condición de Órgano Desconcentrado de la SUNARP, con las atribuciones y obligaciones señaladas en los artículos 31° y 32°, del mencionado dispositivo.

Que, el Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP, aprobado por Resolución Nro. 256-2004-SUNARP/SN, modificadas por la Resolución Nro. 018-2012-SUNARP/SA; establece que mediante Resolución Jefatural se formalizará la encargatura de funciones, mediando los requisitos establecidos en el citado Reglamento, para cada caso. Teniéndose que en el supuesto de la encargatura se procede a la asignación de funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. La encargatura procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular a cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste.

Que, mediante Resolución del N°098-2010-SUNARP/PT, se designó mediante encargatura al Abog. Julio Escarza Benitez en reemplazo del Vocal Raúl Jimmy Delgado Nieto, por el periodo del 18 al 20 de abril de 2012.

Que, la Gerencia Registral a través del Informe N° 184-2012-Z.R.N°XII-GR, solicita se disponga la encargatura de funciones de Registrador Público de la Sección RPI01 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa al Asistente Registral Abog. José Antonio Huanca Cárdenas, del 18 al 20 de abril de 2012, en reemplazo del Registrador Público Abog. Julio Ernesto Escarza Benítez. En el documento presentado se precisa que el Registrador Público a reemplazar es Vocal reemplazante del Vocal Titular de la Quinta Sala del Tribunal Registral.

Que, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como lo establece el artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con los artículos 29°, 31° y 32° del Estatuto aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; de los artículos 84°, 85° y 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema Nro. 139-

147-2012-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF

2002-JUS; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Reglamento de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP aprobado mediante Resolución Nro. 256-2004-SUNARP/SN, Resolución N°128-2011-SUNARP/SA y la Resolución 010-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones de Registrador Público de la Sección RPI01 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, al Asistente Registral ABOG. JOSÉ ANTONIO HUANCA CÁRDENAS, del 18 al 20 de abril de 2012, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Registral y la Gerencia de Administración y Finanzas ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria de Jefatura notifique la presente a la oficina de Informática, para que proceda a publicarla en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N° 005-2012-SUNARP/SA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
Enrique Camilo Lisno Apaza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

Zona Registral N° XII - Sede Arequipa
OFICINA DE INFORMATICA
Proveído N° 1744-2012-ZR XII-OI

Arequipa 07 de 05 del 2012

se a: *Soporte Técnico*
proceda a publicar a los
aceros informáticos

[Handwritten signature]